

oposiciones docentes

2019

Resumen de la Orden
de Convocatoria
de procedimiento
selectivo para el ingreso
en el Cuerpo de Maestros



Índice

Convocatoria de procedimiento selectivo 2019 para el Ingreso en el Cuerpo de Maestros.	5
1. Plazas y tribunales.	5
2. Requisitos que debe reunir el personal aspirante.	6
3. Solicitudes, documentación, derechos de examen y plazos .	6
4. Admisión de aspirantes.	7
5. Órganos de selección y comisiones de baremación.	7
6. Prueba de acreditación del conocimiento del castellano.	8
7. Comienzo y desarrollo del procedimiento selectivo.	8
8. Sistema de selección.	9
9. Superación de la fase del concurso-oposición.	11
10. Publicación del personal seleccionado en el concurso-oposición.	12
11. Petición y adjudicación de destinos.	12
12. Presentación de documentación del personal seleccionado.	13
13. Nombramiento como personal funcionario en prácticas.	13
14. Fase de prácticas.	14
15. Nombramiento de funcionarios y funcionarias de carrera.	14

Convocatoria de procedimiento selectivo 2019 para el Ingreso en el Cuerpo de Maestros.

1. Plazas y tribunales.

- Plazas ofertadas: 3800
- Cuerpos y especialidades convocadas:

CUERPO DE MAESTROS			
ESPECIALIDADES	Turno General	Reserva Discap.	Total
Educación Infantil	405	45	450
Lengua extranjera-inglés	495	55	550
Lengua extranjera-francés	248	27	275
Educación Física	225	25	250
Música	216	24	240
Pedagogía Terapéutica	414	46	460
Audición y Lenguaje	202	23	225
Educación Primaria	1215	135	1350
TOTAL	3420	380	3800

- Normativa de aplicación:
 - LOE y LEA.
 - Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de ingreso, accesos y adquisición de nuevas especialidades en los cuerpos docentes a que se refiere la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, y se regula el régimen transitorio de ingreso a que se refiere la

disposición transitoria decimoséptima de la citada ley

- Lugar de realización de pruebas: Localidad que indique la resolución de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos.

Criterios de distribución del personal aspirante a los tribunales y asignación de plazas a tribunales: proporcional al número de tribunales y al número de aspirantes que hayan realizado todas las partes de la primera prueba.

2. Requisitos que debe reunir el personal aspirante.

➤ Requisitos generales:

- Nacionalidad: española o nacionalidad de alguno de los estados de la UE.
- Mayoría de edad y no superar la edad de jubilación
- Estar en condiciones físicas y psíquicas acordes con la práctica de la docencia.
- No hallarse separado del servicio o inhabilitado.
- No ser funcionario del cuerpo de Maestros.
- Estar en posesión de alguno de los siguientes títulos:
 - a. Título de Maestro o título de Grado correspondiente.
 - b. Título de Profesor de Educación General Básica.
 - c. Título de Maestro de Enseñanza Primaria.

➤ Requisitos específicos para el turno de reserva de discapacidad:

- Podrán participar todas aquellas personas que además de reunir los requisitos anteriores tengan reconocida una discapacidad igual o superior al 33%.
- Plazo de reunión de requisitos: deberán poseerse en la fecha en que finalice el plazo de presentación de solicitudes. .

3. Solicitudes, documentación, derechos de examen y plazos.

- Solicitudes: Se cumplimentará un formulario web dispuesto en la página de la Consejería de Educación asociado al Anexo I (solicitud) y al Anexo III (solicitud de destinos), si se solicitan puestos de carácter bilingüe, deberá aportarse la titulación que habilita a tal efecto.

- Documentación acreditativa:

- Fotocopia del DNI.
 - Documento 046 (excepto para turno de discapacidad).
 - Para concurrentes por el turno de discapacidad: certificación de reconocimiento de una discapacidad igual o superior al 33% y dictamen técnico facultativo (salvo si presta su consentimiento para consulta). Solicitud de adaptación, si lo requiriese.
- Derechos de examen: Se liquidan utilizando el impreso oficial, modelo 046.
- Para la presente convocatoria: 42,20 euros.
 - Turno de discapacidad: exento.
 - Bonificación de 3 euros si se utiliza el medio telemático.
- Presentación y plazos: La presentación podrá ser telemática, través del portal web de la Consejería de Educación, de forma impresa en los registros de las Delegaciones Territoriales o ante oficina de correos en sobre abierto para su fechado y sellado.

El plazo será de 15 días hábiles contados desde el día siguiente a la publicación de la orden en BOJA, es decir, desde el 5 al 29 de abril, ambos inclusive.

4. Admisión de aspirantes.

- Los listados provisionales de personal admitido y excluido se publicarán en los tablones de anuncios de las Delegaciones Territoriales y en la web de la Consejería de Educación. También aparecerán las personas que deban realizar la prueba de castellano.
- Plazo de alegaciones y subsanación de errores de 10 días hábiles.
- Los listados definitivos de personal admitido y excluido se publicarán en BOJA.

5. Órganos de selección y comisiones de baremación.

- El nombramiento de los integrantes de tribunales y comisiones de selección se realizará mediante resolución.
- Los tribunales estarán compuestos por un presidente/a, designado por la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, y cuatro vocales elegidos por sorteo público.
- Excepcionalmente para la especialidad de Lengua Extranjera-Francés, personal de Secundaria de Francés podrá solicitar participación voluntaria

en un plazo de 10 días hábiles a partir del siguiente de la publicación de esta orden.

- Las comisiones de selección estarán compuestas por un presidente/a, designado por la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, y cuatro vocales elegidos según lo dispuesto en el apartado 5.2 del Reglamento de ingreso.
- La participación en los órganos de selección es obligatoria.
- Podrán solicitar exclusión del sorteo quienes hubiesen actuado como miembros de los órganos de selección en las oposiciones 2017 y quien lo hubiese hecho en las especialidades de Ed. Infantil, Ed. Física y Ed. Primaria en las oposiciones de 2015 en el plazo de 10 días hábiles a partir del día siguiente de la publicación de esta Orden,
- mediante un escrito dirigido a la persona titular de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos.
- El resto de motivos alegables para no participar como miembro del tribunal habrán de presentarse, una vez celebrado el sorteo, al presidente/a del tribunal correspondiente.
- A propuesta de la administración se podrán incorporar asesores especialistas que colaboren con estos en tareas de apoyo.
- Los integrantes de estos órganos tendrán derecho a una indemnización por los servicios prestados.

6. Prueba de acreditación del conocimiento del castellano.

(para las personas que no posean la nacionalidad española)

- Se publicará una resolución con al menos diez días de antelación a la realización de la prueba, con el día, hora y lugar.
- Publicación de las calificaciones "Apto" o "No apto".

7. Comienzo y desarrollo del procedimiento selectivo.

El proceso selectivo dará comienzo en la segunda quincena de junio de 2019.

- Acto de presentación y entrega de méritos:
 - Asistencia obligada
 - Identificación con DNI

- Se darán instrucciones sobre el desarrollo del procedimiento.
 - Se procederá a la entrega de méritos. Ordenados en tres apartados (Anexo II: experiencia docente previa, formación académica y otros méritos). Haciendo constar nombre, DNI, cuerpo, especialidad y nº de tribunal. Cada hoja debe ir firmada por el opositor y con el lema: "Es copia fiel del original".
- La entrega de la programación deberá llevarse a cabo desde el momento de la publicación de las calificaciones de la primera prueba hasta las 19 horas y durante el siguiente día de 9 a 19 horas en la sede del tribunal.
- La convocatoria a las pruebas seguirá un orden alfabético, comenzado por las personas cuyo primer apellido comience por "U".

8. Sistema de selección.

- **Temarios vigentes:** Los contenidos en la Orden ECI/592/2007, de 12 de marzo, para la especialidad de Primaria y en la Orden de 9 de septiembre de 1993, del Ministerio de Educación y Ciencia, para el resto de especialidades.
- **Fase de oposición:** tendrá dos pruebas de carácter eliminatorio.

En Lengua Extranjera Inglés y Francés la totalidad de las pruebas se desarrollará en el idioma correspondiente

- **Primera prueba:** se desarrollará en 3 horas y media. Se divide en dos partes:

- Parte A. Ejercicio práctico (características Anexo IV). Para todas las especialidades habrá tres supuestos prácticos a elegir uno. Para la especialidad de Música, la parte práctica constará de dos ejercicios.
- Parte B. Desarrollo de un tema a elegir entre 3.

- **Segunda prueba:** permitirá comprobar la aptitud pedagógica del aspirante, consta de dos partes y comenzarán el día siguiente de la publicación de las calificaciones de la primera prueba:

- Parte A. Presentación y defensa de la programación que constará de un mínimo de 12 unidades. Para Pedagogía Terapéutica y Audición y Lenguaje se presentará un plan de apoyo anual.

La defensa tendrá una duración máxima de 30 minutos.

- Parte B: Preparación y exposición de una Unidad Didáctica.

Se elegirá una unidad didáctica de entre tres extraídas por sorteo de su propia programación o del temario oficial.

- ◆ Preparación: 1 hora. Se podrá utilizar el material que se considere oportuno sin contenido curricular y sin posibilidad de conexión con el exterior. Deberán concretarse los objetivos, contenidos, actividades de enseñanza y aprendizaje que se van a plantear en el aula, los procedimientos de evaluación y la atención al alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo.
- ◆ Exposición: 30 minutos. Se podrá utilizar el material auxiliar necesario, sin contenido curricular así como un guión (no más de una cara de un folio) que deberá entregarse.
- Calificación de la fase de oposición: Será la media aritmética de las dos pruebas superadas, ambas valoradas de 0 a 10.
- Publicación: en la sede de cada tribunal, en su Delegación correspondiente y a efectos informativos en la web de la Consejería.
- Recursos: Contra esta resolución no procede recurso, pudiendo interponerse contra la orden por la que se publica el personal seleccionado.
- Superación de la fase de oposición: habrá que superar ambas pruebas y obtener al menos 5 puntos.
- **Fase de Concurso**: No se podrá alcanzar más de 10 puntos por la valoración de méritos.
 - **Presentación de méritos**: Serán válidos los perfeccionados antes de que finalice el plazo de presentación de las solicitudes y presentados en el acto de presentación ordenados en tres apartados (anexo II) en sobre cerrado, el personal aspirante deberá firmar cada mérito y hacer constar nombre, DNI, cuerpo, especialidad y número de tribunal, así como la leyenda “es copia fiel del original”.
 - Apartado 1. Experiencia docente previa (máximo 7 puntos y 10 años).
 - a) Interinos con tiempo de servicios integrante de las bolsas del Cuerpo de Maestros de la Consejería de Educación y Deporte NO aportarán en el acto de presentación la documentación justificativa de la experiencia docente previa, referida a los servicios prestados como maestro en centros públicos dependientes de esta Consejería o de otra administración educativa española.

Se publicará una resolución con la experiencia docente previa en centros públicos en Andalucía. En dicha resolución se establecerá un plazo de alegaciones y se publicará una resolución definitiva..
 - b) Personal no incluido en el apartado a) con experiencia docente previa en Andalucía u otras Administraciones educativas, aportará la do-

documentación acreditativa en la presentación junto con el resto de los méritos. Así como los servicios prestados como profesorado de religión. Los certificados de los servicios prestados en el extranjero deben estar traducidos oficialmente.

▪ Apartado 2. Formación Académica (máximo 5 puntos).

a) Expediente académico: Se valorará el expediente académico del título alegado como requisito para el ingreso en el Cuerpo de Maestros.

b) Postgrados, doctorado y premios extraordinarios: Se valorará más de un máster oficial. No se valorarán el Título de Especialización Didáctica, Certificado de Aptitud Pedagógica o Título oficial de Máster de Secundaria.

c) Otras titulaciones universitarias de carácter oficial, no alegadas como requisito para el ingreso en la función pública docente.

Sólo se valorarán los títulos o ciclos en los que se haya cursado y superado efectivamente al menos el 40% de los créditos.

No se valorará el título de Grado obtenido mediante la realización de un curso de adaptación referida a las mismas enseñanzas.

d) Titulaciones de Enseñanzas de Régimen Especial y de la Formación Profesional Específica.

▪ Apartado 3. Otros méritos (máximo 2 puntos).

Se valorarán los cursos a partir de 30 horas (3 créditos), pudiéndose acumular los no inferiores a 20 horas (2 créditos), las certificaciones deben reflejar el número de horas o créditos.

Se publicará una resolución con la valoración provisional de méritos, las alegaciones a esta resolución se realizarán en el plazo de 3 días hábiles a partir del siguiente de su publicación. La publicación de la valoración de méritos y la resolución definitiva será en los tabloneros de las Delegaciones y a efectos meramente informativos en la web de la Consejería.

9. Superación de la fase del concurso-oposición.

Para la obtención de la puntuación global se ponderarán en 60% la fase de oposición y un 40% la fase de concurso.

Las listas de personal seleccionado se publicarán en los tabloneros de anuncios de las Delegaciones y, a efectos meramente informativos, en la web de la Consejería. Contra esta resolución no cabe recurso, sino que podrá interponerse contra la orden por la que se publiquen las listas de personal

seleccionado.

Quienes superen el procedimiento selectivo en más de una Administración deberán optar por una de ellas en el plazo de 10 días a partir del siguiente al de la publicación de las listas del personal seleccionado, estas renunciaciones no implicarán modificación de plazas asignadas al resto de aspirantes.

La documentación presentada, incluida la programación no se devolverá. Las publicaciones originales presentadas se devolverán transcurridos seis meses desde la publicación en BOJA de la lista de personal seleccionado.

10. Publicación del personal seleccionado en el concurso-oposición.

Se publicará en BOJA la Orden que nombrará provisionalmente a los seleccionados funcionarios en prácticas.

Contra dicha orden se puede interponer en el plazo de dos meses a partir del siguiente al de su publicación un recurso contencioso-administrativo o en el plazo de un mes un recurso de reposición.

11. Petición y adjudicación de destinos.

- Hay que cumplimentar el anexo III y presentarlo junto a la instancia de participación.
- Se deberá consignar por orden de preferencia los centros, localidades o servicios educativos y las 8 provincias por orden para vacantes y mínimo 1 provincia para sustituciones.
- El personal interino con tiempo de servicio que esté en bolsa deberá solicitar al menos 2 provincias para vacantes.
- Al personal interino que a 31 de agosto de 2011 tuviera cumplidos 55 años y al menos 5 años de servicio en Andalucía se le garantizará un puesto, supeditado a solicitar las 8 provincias para vacante.
- El personal de las bolsas que acredite enfermedad grave de su cónyuge, pareja de hecho o familiares convivientes en primer grado puede solicitar 1 provincia para vacantes.
- Al personal seleccionado que no presente el anexo III se le adjudicará un destino de oficio.
- Se deberán solicitar puestos de la especialidad por la que se participa y, además, puestos de las especialidades de las bolsas a las que pertenezca. Se podrá solicitar puestos equivalentes al de la especialidad de ingreso de

1º y 2º de ESO y los puestos específicos de los puntos 2 y 3 del Anexo IV si se cumplen los requisitos.

- Los integrantes de las bolsas que estén incluidos en más de una podrán optar por una de ellas (Anexo III).
- En las especialidades de Educación Infantil, Educación Física, Música o Educación Primaria se pueden solicitar puestos de perfil bilingüe (Anexo II) si se posee la acreditación.
- Los CPR, CEPER, EOE, centros penitenciarios y de difícil desempeño se deberán solicitar expresamente. .

➤ **Adjudicación de destinos provisionales:**

- Al personal que resulte seleccionado en el presente procedimiento selectivo se le adjudicará un destino provisional, preferentemente en la especialidad por la que ha superado el procedimiento selectivo.
- Al personal no seleccionado se le tendrá en cuenta la mejor nota de los 2 últimos procedimientos selectivos en Andalucía.

12. Presentación de documentación del personal seleccionado.

En el plazo de 20 días hábiles a partir del siguiente a la publicación de la resolución de personal seleccionado, este habrá de presentar en registro:

- Fotocopia DNI o equivalente.
- Fotocopia compulsada del título para el ingreso o el certificado de tasas del mismo y la homologación del Estado Español para los títulos obtenidos en el extranjero.
- Declaración de no tener expediente disciplinario en cualquier administración pública, no cumplir pena de inhabilitación y en caso de no poseer nacionalidad española presentar el anexo VII.
- Certificación de que se reúnen las condiciones físicas y psíquicas compatibles para la docencia únicamente a los participantes por el turno de reserva de discapacidad.
- Certificación negativa del Registro Central de Delincuentes Sexuales.
- Solicitud de aplazamiento de la fase de prácticas para el personal con las circunstancias del 14.3.

13. Nombramiento como personal funcionario en prácticas.

El personal seleccionado será nombrado funcionario en prácticas. Se enten-

derá que renuncian quienes no se incorporen a su destino los primeros 5 días hábiles del mes de septiembre de 2019 salvo que se hubiese concedido un aplazamiento de las prácticas.

El personal que haya superado el procedimiento y sea funcionario de carrera, interino o personal laboral deberá formular opción para la percepción de las remuneraciones durante el periodo de la fase de prácticas

14. Fase de prácticas.

Tendrá una duración de un curso académico y comenzará en el inicio del curso 2019/2020. Se podrá aplazar la fase de prácticas justificándolo debidamente.

Finalizada esta fase, se evaluará a cada aspirante como apto o no apto. Quienes no la superen durante el curso académico 2019/20 o tengan concedido un aplazamiento, tendrán que incorporarse en el curso 2020/21 para realizar, por una sola vez, dicha fase.

15. Nombramiento de funcionarios y funcionarias de carrera.

Concluida y superada la fase de prácticas la Consejería de Educación remitirá al Ministerio de Educación las listas del personal declarado apto para el nombramiento y expedición de los títulos de funcionarios y funcionarias de carrera, con efectos de 1 de septiembre de 2020.

Todo el procedimiento finalizará antes del 30 de septiembre de 2020.



enseñanza



www.feandalucia.ccoo.es

www.twitter.com/feccooand

www.facebook.com/feccooand

www.youtube.com/feccooandalucia

www.instagram.com/ccoofeandalucia

Linkedin: CCOO Enseñanza Andalucía